CONTRATO 04/2.017
ADQUISICION DE MATERIALES PARA INVERNADERO – TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO

Entre **LA COMISION SAN BLAS,** reconocida por Resolución de la Intendencia Municipal Nº 101-B/2017 de Fecha 1 de Marzo domiciliada en Juan E. O'Leary de esta Ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **TOLENTINO SÁNCHEZ VERDUN**, con Cédula de Identidad N° **551.092**, en su carácter de Presidente, y **DENIS GALLARDO GAONA**, con Cédula de Identidad N° **4.516.359**, en su carácter de Secretaria, y **OLGA GUERRERO FLORENTÍN**, con Cédula de Identidad N° **4.964.060**, en su carácter de Tesorera, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AGROVER S.R.L**, domiciliada en Avda. José Gaspar Rodríguez de Francia y Avda, Monday – Juan E. O'Leary, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **RODY SEBASTIAN VERDUN**, con Cédula de Identidad N° **5.218.302**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE BIENES**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL VENDEDOR** en relación a la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INVERNADERO-TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO.**----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato; (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323140

AGROVER S.R.L.
Ruc.. 80083864-5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2.017 que fue implementada por Resolución de Implementación N° 158/2017 de fecha 02/02/2017. La adjudicación fue realizada por resolución N° 334/2017 de fecha 23/02/2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS
Los bienes contratados, con sus precios unitarios y totales son los siguientes:

Item	Código de Cat.	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Uni.	Precio Total
1	30201502-9999	Invernadero 8x105x150um	Unidad	Unidad	9	2.600.000	23.400.000
2	30201502-9999	Invernadero 6x100x150um	Unidad	Unidad	5	3.800.000	19.000.000
3	11162108-001	Media Sombra 35% 4020mts x 100 mts	Unidad	Unidad	5	800.000	4.000.000
Precio total							**46.400.000**

PRECIO TOTAL Gs.: cuarenta y seis millones, cuatrocientos mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de esta Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego y Bases de Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Rogelio R. Benítez esq. La Residenta.; Departamento de Alto Paraná.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo: la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Juan E. O'Leary.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 (cinco)% del monto total del contrato.-

AGROVER S.R.L.
Ruc.. 80083864-5

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones estipuladas en el Anexo B de la Carta de Invitación hasta el monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, importe a partir del cual la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 I, Ley Nª 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

14. DE LA ACEPTACION
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juan E. O'Leary República del Paraguay al día 23 mes febrero y año 2017

Por y en nombre de la Contratante:

.....
Secretario

.....
Presidente

.....
Tesorera

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

Por y en nombre del proveedor:

.....
Proveedor

AGROVER S.A.
Ruc. 80083864-5